

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

1623

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- l. Resolución N° 1539 de fecha 29 de mayo del año 2026.
- m. Resolución N° 1530, 1540 de fecha 01 de junio del año 2026.
- n. Resolución N° 1535, 1560, 1561 de fecha 02 de junio del año 2026.
- o. Resolución N° 1537, 1552, 1553 de fecha 03 de junio del año 2026.
- p. Resolución N° 1565, 1566 de fecha 04 de junio del año 2026.
- q. Resolución N° 1577, 1591 de fecha 05 de junio del año 2026.
- r. Resolución N° 1586, 1592, 1593 de fecha 08 de junio del año 2026.
- s. Nomina licencias médicas N°9/2026, de fecha 09 de junio del año 2026.
- t. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- u. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO

- a. Que, conforme al artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 19.378, los funcionarios que se encuentran afectos a este estatuto tienen derecho a gozar de los beneficios de salud establecidos en la legislación vigente, incluyendo el derecho a licencia médica.
- b. Que, la licencia médica es el acto mediante el cual un profesional competente certifica la inhabilidad del trabajador para cumplir sus funciones por motivos de salud, correspondiendo el derecho a ausentarse de sus labores por el período que se indique en dicha licencia.
- c. Que, la licencia médica fue debidamente tramitada y registrada conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.
- d. Que, en razón de lo anterior, corresponde dejar constancia administrativa del uso de dicha licencia médica, con el fin de mantener actualizada la situación contractual y administrativa del funcionario/a en el Sistema de Información Municipal y en los registros institucionales.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** Licencia Médica de los funcionarios que detallo a continuación Dependiente de la Dirección del CESFAM- SAR de Concón:

FECHA DE INGRESO DE LICENCIADO AL MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	FECHA DE EMISION DE LA LICENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DIAS CON LICENCIA	FECHA PRESENTACION LIC MEDICA. A VLA INSTITUC. DE SALUD	NOMBRE INSTITUC DE SALUD	VALOR A DEVENGAR
01,06,2026	CHRISTEL NAVARRO VASQUEZ	31,05,2022	01,06,2026	05,06,2026	5	01,06,2026	FONASA	\$0
02,06,2026	SARA ALLENDES PUEBLA	02,06,2022	02,06,2026	04,06,2026	3	02,06,2026	FONASA	\$0
03,06,2026	GENESIS VILLALOBOS YUMAR	02,06,2022	01,06,2026	01,06,2026	1	03,06,2026	ISAPRE	\$0
29,05,2026	MARIA PIA IBIETA MARCHESSE	26,05,2022	26,05,2026	17,08,2026	84	29,05,2026	ISAPRE	\$6,404,508
01,06,2026	FABIOLA JARA MORAGA	01,06,2022	01,06,2026	03,06,2026	3	01,06,2026	FONASA	\$0
03,06,2026	NICOLAS FIGUEROA VARGAS	02,06,2022	02,06,2026	04,06,2026	3	03,06,2026	FONASA	\$0
03,06,2026	KATIA LAGOS MARZAN	02,06,2022	03,06,2026	05,06,2026	3	03,06,2026	FONASA	\$0
02,06,2026	SOWI CERON GOMEZ	01,06,2022	03,06,2026	09,06,2026	7	02,06,2026	FONASA	\$775,289
02,06,2026	CONSTANZA VIÑALES LEIVA	01,06,2022	01,06,2026	14,06,2026	14	02,06,2026	FONASA	\$872,433
04,06,2026	RAQUEL BRAVO LOPEZ	03,06,2022	03,06,2026	05,06,2026	3	04,06,2026	FONASA	\$0
04,06,2026	FABIOLA JARA MORAGA	03,06,2022	04,06,2026	05,06,2026	2	04,06,2026	FONASA	\$0
05,06,2026	GISELA HERNANDEZ CABRERA	04,06,2022	04,06,2026	06,06,2026	3	05,06,2026	FONASA	\$0
08,06,2026	SARA ALLENDES PUEBLA	06,06,2022	06,06,2026	12,06,2026	7	08,06,2026	FONASA	\$352,245
05,06,2026	GUISELLE AROS AROS	02,02,2022	02,02,2026	04,02,2026	3	05,06,2026	ISAPRE	\$0
08,06,2026	OSMER CHULLO MONTENEGRO	05,06,2022	04,06,2026	05,06,2026	2	08,06,2026	FONASA	\$0
08,06,2026	DANIELA SILVA CABELLO	06,06,2022	07,06,2026	21,06,2026	15	08,06,2026	FONASA	\$721,853

2. **PROCEDASE** por contabilidad y presupuesto a devengar los montos asignados, según detalle del numeral 1°.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

